

SECRETARIA DE TURISMO

SEGUNDO Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas.

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA LA "SECTUR", REPRESENTADA POR SU TITULAR, LA MTRA. GLORIA R. GUEVARA MANZO, CON LA INTERVENCION DEL SUBSECRETARIO DE OPERACION TURISTICA, LIC. LUIS ALFONSO LUGO PLATT Y DEL DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS REGIONALES, ARQ. SALVADOR NITO BASTIDA, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES, EN SU CARACTER DE GOBERNADOR DEL ESTADO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL PROFR. FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS, EL SECRETARIO DE FINANZAS, EL ING. FERNANDO ENRIQUE SOTO ACOSTA, EL SECRETARIO DE TURISMO, EL TAET. PEDRO INGUANZO GONZALEZ, Y EL CONTRALOR INTERNO DEL ESTADO, EL C.P. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en el artículo 83 segundo párrafo, que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que requieran suscribir convenios de reasignación, deberán apegarse al modelo de convenio emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la Secretaría de la Función Pública (SFP), así como obtener la autorización presupuestaria de la SHCP.
- II. Conforme a la fracción I del Artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con fecha 30 de marzo de 2012, el Ejecutivo Federal, por conducto de la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA celebraron el Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos en adelante el CONVENIO, con objeto de "...transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio".
- III. El CONVENIO quedó sujeto y condicionado al dictamen de suficiencia presupuestaria emitido por la Dirección General de Programación y Presupuesto Sectorial "B" de la SHCP, para que la SECTUR reasignara recursos a la ENTIDAD FEDERATIVA con cargo a su presupuesto autorizado.
- IV. El primer párrafo de la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, dispone que el mismo podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al CONVENIO deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.
- V. Con fecha 31 de julio de 2012, la SECTUR y la ENTIDAD FEDERATIVA, firmaron un primer Convenio Modificatorio, por el cual se aportaron recursos adicionales y se modificaron las Cláusulas Primera y Segunda del CONVENIO, así como los Anexos 1 y 3, estableciéndose que los recursos reasignados por el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, se aplicarían a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| | |
|--|------------------------|
| PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS: | \$40'520,000.00 |
| TOTAL: | \$40'520,000.00 |

En ese sentido, el Ejecutivo Federal, reasignaría a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$25'000.000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del Convenio Modificatorio; y la ENTIDAD FEDERATIVA destinaría de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico la cantidad de \$15'520,000.00 (quince millones quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

- VI. El CONVENIO tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, según lo dispuesto en su Cláusula Décima Quinta, con excepción de lo previsto en la fracción XIV de la Cláusula Sexta.

DECLARACIONES

I. Declara la SECTUR que:

- I.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO, así como las declaraciones I.4 y I.5, adicionadas en el primer Convenio Modificatorio.

II. Declara la ENTIDAD FEDERATIVA que:

- II.1 Reproduce y ratifica las declaraciones insertas en el CONVENIO y las del primer Convenio Modificatorio, y se adiciona un segundo párrafo en la declaración II.3 del CONVENIO, para quedar en los términos siguientes:

"II.3 ...

El Profr. Francisco Escobedo Villegas, fue nombrado como Secretario de General de Gobierno, con fecha 13 de septiembre de 2012, por lo que cuenta con las facultades suficientes y necesarias que le permiten suscribir el presente Convenio."

III. Declaran las partes que:

- III.1 Conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del CONVENIO, la ENTIDAD FEDERATIVA mediante el oficio No. 512 del Expediente ST-DS-2012 de fecha 3 de octubre de 2012, suscrito por el TAET. Pedro Inguanzo González, Secretario de Turismo del Estado de Zacatecas, solicito se autorice la realización del Proyecto 1ª Etapa Plan Maestro de Iluminación Escenográfica-Arquitectónica Monumental del Centro Histórico de Zacatecas, comprometiéndose a aportar \$22'000,000.00 (veintidós millones de pesos 00/100 M.N.), además de \$720,000.00, (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), para el Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística "PICCT", concentrando la aportación total del Estado en sólo estos dos proyectos a través del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos de 2012, suscrito el 30 de marzo del presente año.

- III.2 La ampliación de recursos estatales y la concentración de su aportación en sólo dos proyectos, a que se refiere la solicitud de la ENTIDAD FEDERATIVA en relación a este instrumento, es la siguiente:

| No. | Proyecto | Monto Federal | Monto Estatal | Total |
|-----------|--|------------------------|-------------------------|------------------------|
| 1 | Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística "PICCT". | \$1'400,000.00 | \$720,000.00 | \$2'120,000.00 |
| 2 | 5ta. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana e Iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del municipio de Jerez de García Salinas, "Pueblo Mágico". | \$1'600,000.00 | \$0.00 | \$1'600,000.00 |
| 3 | 5ta. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico del municipio de Teúl de González Ortega, "Pueblo Mágico". | \$1'600,000.00 | \$0.00 | \$1'600,000.00 |
| 4 | Plan Estatal de Turismo. | \$300,000.00 | \$0.00 | \$300,000.00 |
| 5 | 1a. Etapa Plan Maestro de Iluminación Escenográfica-Arquitectónica Monumental del Centro Histórico de Zacatecas. | \$6'500,000.00 | \$22,000,000.00 | \$28'500,000.00 |
| 6 | 4a. Etapa de Regeneración de Imagen Urbana e Iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del Municipio de Guadalupe. | \$4'000,000.00 | \$0.00 | \$4'000,000.00 |
| 7 | 2a. Etapa Equipamiento Museográfico del Museo Toma de Zacatecas y Centro de Interpretaciones del Camino Real Tierra Adentro. | \$2'000,000.00 | \$0.00 | \$2'000,000.00 |
| 8 | 5a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana, Infraestructura e Iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del Municipio de Sombrerete. | \$1'600,000.00 | \$0.00 | \$1'600,000.00 |
| 9 | Construcción de Espacios Recreativos e Inmobiliarios, Municipio de Juan Aldama. | \$2'000,000.00 | \$0.00 | \$2'000,000.00 |
| 10 | Proyecto turístico de naturaleza y aventura. | \$4'000,000.00 | \$0.00 | \$4'000,000.00 |
| 10 | TOTAL | \$25'000,000.00 | \$ 22'720,000.00 | \$47'720,000.00 |

III.3 La SECTUR manifiesta que se dio contestación a la propuesta del Gobierno del Estado de Zacatecas, mediante oficio No. SOT/DGPR/1067/2012 de fecha 15 de octubre de 2012 suscrito por el Arq. Salvador Nito Bastida, Director General de Programas Regionales, informándole que la misma fue autorizada por el Grupo de Evaluación Interna de Proyectos (GEI) en sesión celebrada el 10 de octubre de 2012, quedando aplicado los recursos al proyecto "1ª Etapa Plan Maestro de Iluminación Escenográfica-Arquitectónica Monumental del Centro Histórico de Zacatecas, como una sola etapa integral, en lugar de dos etapas, por los alcances que se tendrán, y donde conjuntamente con el proyecto "Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística PICCT" llevarán mezcla de recursos federales y estatales, y los diez proyectos restantes no serán empatables con recursos del Estado.

III.4 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los programas y/o proyectos contenidos en el Anexo 1 del PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, así como al aumento de la aportación estatal para la realización del proyecto señalado en la Declaración anterior.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar del CONVENIO las Cláusulas Primera y Segunda; así como los Anexos 1 y 3, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar del CONVENIO y su primer Convenio Modificatorio, las Cláusulas Primera y Segunda; para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio y los anexos que forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a la ENTIDAD FEDERATIVA, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en materia de desarrollo turístico; reasignar a aquélla la ejecución de programas o proyectos federales; determinar las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, para el ejercicio fiscal 2012; definir la aplicación que se dará a tales recursos; precisar los compromisos que sobre el particular asumen la ENTIDAD FEDERATIVA y el Ejecutivo Federal; y establecer los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos que reasigna el Ejecutivo Federal y las aportaciones de la ENTIDAD FEDERATIVA, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, se aplicarán a los programas y proyectos, hasta por los importes que a continuación se mencionan:

| | |
|------------------------------------|-----------------|
| PROGRAMAS Y/O PROYECTOS TURISTICOS | \$47'720,000.00 |
| TOTAL | \$47'720,000.00 |

Los programas y proyectos a que se refiere el párrafo anterior, se prevén en forma detallada en el Anexo 1 del presente Convenio.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio, las partes se sujetarán a lo establecido en el mismo y sus correspondientes anexos, a los "Lineamientos para el ejercicio eficaz, transparente, ágil y eficiente de los recursos que transfieren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las entidades federativas mediante convenios de coordinación en materia de reasignación de recursos", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- REASIGNACION Y APORTACIONES.- Para la realización de las acciones objeto del presente Convenio, el Ejecutivo Federal reasignará a la ENTIDAD FEDERATIVA recursos presupuestarios federales para desarrollo turístico, la cantidad de \$25'000,000.00 (veinticinco millones de pesos 00/100 M.N.), con cargo al presupuesto de la SECTUR, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, conforme a los artículos 82 fracción IX y 83 primer párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se radicarán, a través de la Secretaría de Finanzas de la ENTIDAD FEDERATIVA, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a la SECTUR, con la finalidad de que los recursos reasignados y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Los recursos presupuestarios federales que se reasignen a la ENTIDAD FEDERATIVA en los términos de este Convenio, no pierden su carácter federal.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, la ENTIDAD FEDERATIVA se obliga a destinar de sus recursos presupuestarios para desarrollo turístico, la cantidad de \$22'720,000.00 (veintidós millones setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), conforme a los plazos y calendario establecidos en el Anexo 3 del presente instrumento, los cuales deberán destinarse a los programas y proyectos previstos en la Cláusula Primera del mismo.

Para la identificación de los recursos que otorgue cada aportante y de los rendimientos financieros que se obtengan, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá establecer una subcuenta productiva específica por cada aportante.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la ENTIDAD FEDERATIVA deberá observar los siguientes criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales reasignados:

PARAMETROS

Para proyectos de desarrollo turístico, los recursos se destinarán al análisis del comportamiento de los centros, regiones y productos turísticos; el apoyo y diseño de programas y proyectos de desarrollo turístico; la diversificación de las actividades turísticas; el desarrollo de nuevos productos turísticos; capacitación y competitividad; el apoyo a los sistemas de información turística estatal; la inversión en infraestructura; servicios e imagen urbana y el fomento de la participación de inversionistas públicos y privados.

Para programas de apoyo mercadológico, los recursos se destinarán a la realización de estudios de mercado turístico; de campañas de promoción y publicidad turística a nivel nacional e internacional; de campañas de formación para prestadores de servicios turísticos; de relaciones públicas; así como para la concertación de acciones para incrementar las rutas aéreas, marítimas y terrestres hacia dichos destinos.

SEGUNDA.- Los Anexos 1 y 3 que se mencionan en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifican de la misma manera y se agregan al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA.- Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO y en el primer Convenio Modificatorio de fecha 31 de julio de 2012, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el CONVENIO y su primer Convenio Modificatorio.

CUARTA.- Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este Segundo Convenio Modificatorio o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA.- Este Segundo Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de la ENTIDAD FEDERATIVA, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Segundo Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación en materia de reasignación de recursos de 2012 celebrado el 30 de marzo de 2012; lo firman por quintuplicado de conformidad y para constancia, el día 29 de noviembre de 2012.- Por el Ejecutivo Federal Sectur: la Secretaria de Turismo, Gloria R. Guevara Manzo.- Rúbrica.- El Subsecretario de Operación Turística, Luis Alfonso Lugo Platt.- Rúbrica.- El Director General de Programas Regionales, Salvador Nito Bastida.- Rúbrica.- Por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas: el Gobernador Constitucional, Miguel Alejandro Alonso Reyes.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, Francisco Escobedo Villegas.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Fernando Enrique Soto Acosta.- Rúbrica.- El Secretario de Turismo, Pedro Inguanzo González.- Rúbrica.- El Contralor Interno del Estado, Guillermo Huizar Carranza.- Rúbrica.

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION
EN MATERIA DE REASIGNACION DE RECURSOS
EJERCICIO 2012
GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
ANEXO No. 1**

| No. | Proyecto | Monto Federal | Monto Estatal | Total |
|-----------|--|---------------------|---------------------|---------------------|
| 1 | Programa Integral de Capacitación y Competitividad Turística "PICCT". | \$1,400,000 | \$720,000 | \$2,120,000 |
| 2 | 5ta. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana e Iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del municipio de Jerez de García Salinas, "Pueblo Mágico". | \$1,600,000 | \$0.00 | \$1,600,000 |
| 3 | 5ta. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana del Centro Histórico del Municipio de Teúl de González Ortega, "Pueblo Mágico". | \$1,600,000 | \$0.00 | \$1,600,000 |
| 4 | Plan Estatal de Turismo. | \$300,000 | \$0.00 | \$300,000 |
| 5 | 1a. Etapa Plan Maestro de Iluminación Escenográfica-Arquitectónica Monumental del Centro Histórico de Zacatecas. | \$6,500,000 | \$22,000,000 | \$28,500,000 |
| 6 | 4a. Etapa de Regeneración de Imagen Urbana e Iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del Municipio de Guadalupe. | \$4,000,000 | \$0.00 | \$4,000,000 |
| 7 | 2a. Etapa Equipamiento Museográfico del Museo Toma de Zacatecas y Centro de Interpretaciones del Camino Real Tierra Adentro. | \$2,000,000 | \$0.00 | \$2,000,000 |
| 8 | 5a. Etapa de Mejoramiento de Imagen Urbana, infraestructura e iluminación Escenográfica-Arquitectónica del Centro Histórico del Municipio de Sombrerete. | \$1,600,000 | \$0.00 | \$1,600,000 |
| 9 | Construcción de Espacios Recreativos e Inmobiliarios, Municipio de Juan Aldama. | \$2,000,000 | \$0.00 | \$2,000,000 |
| 10 | Proyecto turístico de naturaleza y aventura. | \$4,000,000 | \$0.00 | \$4,000,000 |
| 10 | TOTAL | \$25,000,000 | \$22,720,000 | \$47,720,000 |

ANEXO No. 2

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

| ESTADO | PARTIDA | CALENDARIO | APORTACION |
|-----------|----------|------------------------------------|---|
| ZACATECAS | 85101.32 | A PARTIR DEL MES DE ABRIL DE 2012. | \$22'500,000.00 (VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). |
| | | A PARTIR DEL MES DE JULIO DE 2012 | \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) |
| | | TOTAL: | \$25'000,000.00 |

ANEXO No. 3

CALENDARIO DE APORTACIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL

| ESTADO | PARTIDA | CALENDARIO | APORTACION |
|-----------|---------|-----------------|------------------------|
| ZACATECAS | | Junio 2012 | \$1'000,000.00 |
| | | Julio 2012 | \$1'000,000.00 |
| | | Agosto 2012 | \$3'130,000.00 |
| | | Septiembre 2012 | \$3'130,000.00 |
| | | Octubre 2012 | \$3'130,000.00 |
| | | Noviembre 2012 | \$3'130,000.00 |
| | | Diciembre 2012 | \$8'200,000.00 |
| | | TOTAL: | \$22'720,000.00 |